



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto  
*[Firma]*  
Socio Jurado



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003 – 2021-CE-Oxi-GR – Ley 29230

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA-APURIMAC, CUI N° 2339910

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
*[Firma]*  
Socio Jurado

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
*[Firma]*  
Socio Jurado



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Kamilo Soto Jara

## SECCIÓN I

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Itamar Soto Jara

## CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y complementarias, de corresponder. Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Gobierno Regional de Apurímac  
RUC N° : 20527141762  
Domicilio legal : Jr. Puno N. 107, Abancay, Apurímac  
Teléfono: : 083 321022  
Correo electrónico: : obrasporimpuestos@regionapurimac.gob.pe

### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso es seleccionar a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la Elaboración de Expediente técnico, Supervisión, ejecución de obra, liquidación y gestión del proyecto de Inversión denominado Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 21 Vías Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba-Apurímac de Código Único N° 2339910, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia [ANEXOS N° 3-A] y del estudio de preinversión o ficha



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D)

El expediente debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

## 1.4. ANTECEDENTES

- **Mediante Informe Técnico N° 005-2017-MPA-EVALUADOR/ACG** de fecha 30 de enero 2017 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Antabamba declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el *Anexo N° 3-D*.
- **Mediante Convenio N° 006 de fecha noviembre del 2019**, se suscribió el convenio para la transferencia de competencia exclusiva del proyecto entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Antabamba.
- **Mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2020-GR-APURÍMAC/CR** de fecha 13 de enero 2020], la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- **Mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2020-GR-APURÍMAC/CR** de fecha 13 de enero 2020, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio) que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- **Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020-GR. APURÍMAC/GR**, de fecha 14 de julio, se reconfirma el Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio) que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- **Con Informe Técnico: Informe N° 682-2020-GR. APURÍMAC-GG/ORFEI**, de fecha 23 de octubre 2020, el Informe Técnico N° 011-2020-GR. APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG, mediante el cual la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones EMITE OPINIÓN FAVORABLE sobre la consistencia técnica, económica y el dimensionamiento del PIP con código único 2339910 y que cumple con los requerimientos mínimos para el financiamiento bajo la modalidad de Obras por Impuestos
- **Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2020-GR-APURIMAC/GR** del viernes 08 de setiembre de 2020, se aprueba el nuevo monto de la inversión del Proyecto que asciende S/ 11,200,143.04 (Once millones doscientos mil cientos cuarenta y tres 04/100 soles)
- **Adenda N° 01-2020 al Convenio N° 06-2019**: Convenio Interinstitucional entre el gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Antabamba.
- **Con Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2020-GR-APURÍMAC/GR**, de fecha 06 de noviembre 2020, se aprueba el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión de código único: 2339910", por la suma de S/ 13, 539,634.87 (Trece millones Quinientos Treinta y nueve mil Seiscientos treinta y cuatro 87/100 soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Rahifo Loto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

- **Mediante Informe Previo N° 00025-2020-CG/APP** de fecha 02 de diciembre 2020 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República y, se recomienda implementar recomendaciones antes de la convocatoria.
- **Con Informe N° 811 -2020-GR. APURÍMAC-GG/ORFEI, de fecha 14 de diciembre 2020**, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones remite el Informe Técnico N° 014-2020-GR. APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/AAMN, mediante el cual se implementan las recomendaciones realizadas por la entidad fiscalizadora superior y, se APRUEBA la modificación del proyecto de inversión, cuyo monto de inversión asciende a S/. 12,762,984.98.
- **Con Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2020-GR-APURÍMAC/GR** se aprueba el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión de código único: 2339910", por la suma de S/. 12,762,984.98 (Doce millones Setecientos Sesenta y dos mil Novecientos Ochenta y cuatro 98/100 soles),
- **Con Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2021-GR. APURÍMAC/GR**, de fecha 08 de marzo, se reconfirma el Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio) que será responsable del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO.
- **Con Decreto Supremo N° 150-2021-EF**: Aprueban los Topes Máximos de Capacidad Anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL.
- **Con Resolución Ejecutiva Regional N° 272 -2021-GR. APURÍMAC/GR**, de fecha 05 de agosto 2021, se RECONFORMA el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financie la supervisión y ejecución del proyecto viable con código único: 2444397.
- **Con Resolución Ejecutiva Regional N° 328 -2021-GR-APURÍMAC/GR** se aprueba el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión con CUI 2339910, por la suma de S/. 14,025,039.53 (Catorce millones Veinticinco mil Treinta y nueve 53/100 soles)

## 1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/. 14,025,039.53 (Catorce millones Veinticinco mil Treinta y nueve 53/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/.)
Ejecución de la Obra	12,580,952.71
Elaboración del Expediente Técnico	509,222.53
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	670,731.42

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Rainero Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonor Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Totype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	80,514.06
Liquidación de Obra	120,714.05
Gestión de Proyecto	62,904.76
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>14,025,039.53</b>

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección con una propuesta válida.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Ramiro Toto Jara

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto



Ing. Roberto Soto Jara

## SECCIÓN II

### DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto



Ing. Felipe Sarmiento Sotta

CPC. Wilfredo Caballero Taype





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

### 1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados.

### 1.3. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen el ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional: donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección, tales como los estudios técnicos, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Roberto Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

COMITÉ ESPECIAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

## 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

## 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o contratista, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

## 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas (o Consorcio) de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Kaitino Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Leonel Carmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

## IMPORTANTE:

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

## 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Obras por Impuestos  
Ing. Renato Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Obras por Impuestos  
Ing. Leopoldo Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

## **IMPORTANTE:**

*No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

### **1.10. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Quando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Quando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

## 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto

Ing. Ralino Poto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto

Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto

CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada. La documentación requerida será presentada en mesa de partes del gobierno regional ubicado en el jirón Puno 107 – Abancay – Apurímac en el horario de 08:00 am a 13:00 horas

## **IMPORTANTE:**

*La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*

*Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un proceso de selección.*

*Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*

## **1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N° 01 y N° 02**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuestos

Ing. Wilfredo Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuestos

Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuestos

CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

## Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

## Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Obras por Impuestos  
Ing. Rahiro Soto Jara

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla. Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso se presente un único Postor, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 y el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

### **1.13. APERTURA y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Obras por Impuestos  
CPL. N° 003-2021-CE-Oxi



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

## **IMPORTANTE:**

- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

### **1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

### **1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Roberto Soto Jara

recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

## **IMPORTANTE:**

*Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del Convenio de Inversión, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Adicionalmente, la Entidad Pública comunica a la DGPIIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Roberto Soto Jara

## **1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO**

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

## **1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



CPC. Wilfredo Caballero Toyupe



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI –LEY 29230

cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

## 1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

## 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Obras por Impuestos  
Hij. Asistido Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Obras por Impuestos  
Hij. Asistido Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Roberto Soto Jara

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de otorgada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro, contra la declaración de nulidad, cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Wilfredo Caballero Sotta

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

CPC. Wilfredo Caballero Toyne



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

## 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Rosalva Boto Jara

## CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

### 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio se deberá solicitar adicionalmente: Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Evelyn Sarrieno Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Toype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI – LEY 29230

- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.  
Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO 3-B DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Ramiro Moto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Legido Carmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Víctor Hugo...



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

Si el Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento a ser financiado mediante la modalidad de asociación público privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Ramiro Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonor Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wifredo Caballero Toyupe



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Ramiro Soto Jara

supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

### **IMPORTANTE:**

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

### **3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN**

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

### **3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Leonel Sotomayor Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



CPC. Wilfredo Caballero Taype





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Rómulo Soyo Jara

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



CPC. Wilfredo Caballero Taype

ANEXOS



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## ANEXO N° 1

### DEFINICIONES

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Agrupamiento de proyectos:** Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consorcio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

**Convenio:** Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Ramón Soto Jara

corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

**Empresa Privada:** Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

**Entidad Pública:** Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

**Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Daniel Garmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Ramiro Soto Jara

**Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II , y el Anexo N° 4-B de las Bases.

**Proyecto:** Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

**Sobre N° 1:** Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Toype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI – LEY 29230

## ANEXO N° 2

### CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	22/09/2021
Presentación de Expresiones de interés (1)	23/09/2021 hasta 29/09/2021
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	23/09/2021 hasta 29/09/2021
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	30/09/2021 AL 01/10/2021
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	04/10/2021
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 Propuesta Técnica y Propuesta Económica (5)	05/10/2021
Evaluación de Propuesta Técnica y Económica. (6)	06/10/2021
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	07/10/2021
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	11/10/2021 al 29/10/2021

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.

\* Al amparo del Art. 128: Adjudicación Directa

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Herminio Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leopoldo Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Toyne



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Ramiro Moto Jara

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser presentada en mesa de partes del gobierno regional ubicado en el Jirón Puno 107 – Abancay – Apurímac, en el horario de 08:00 am a 13:00 horas.


El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Leonel Salmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Ramiro Soto Jara

## ANEXO N° 3

### DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Leonel Sarmiento Sotza

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

CPC. Wilfredo Caballero Tappe



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

## ANEXO N° 3-A

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 21 Vías Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba- Apurímac”, con CUI 2339910

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 21 Vías Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba- Apurímac”, con CUI 2444397, tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en 21 vías locales de la zona urbana de la población del Distrito de Antabamba de la Provincia de Antabamba de la Región Apurímac

El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en el Distrito de Antabamba de la Provincia de Antabamba de la Región Apurímac, cuya área deberá estar disponible. Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

#### ALTERNATIVA 01

##### Componente 01: Superficie del tránsito vehicular en buenas condiciones

El proyecto consiste en dotar de pavimento rígido, veredas, evacuación de aguas pluviales, áreas verdes y señalizaciones de las vías en las 21 calles de la localidad de Antabamba.

- ✓ Acción 01.- Construcción de calzada vehicular con pavimento rígido de 210kg/cm2 espesor 20 cm.

Contar con una acera de concreto simple para el tránsito vehicular y peatonal. El Componente presenta las siguientes características:

Construcción de Pistas: Será la totalidad de 21 calles a intervenir.

Pavimento Rígido: Comprende la construcción de 6.116,86 ml de pavimento rígido con base granular o sub base de 20 cm, con un ancho variable de 3 a 6 m, en una Área total de 26.513,64 m<sup>2</sup> de pavimento de concreto f<sub>c</sub> = 210 kg/cm<sup>2</sup> de la zona urbana del distrito de Antabamba.

Sub rasante: Será la que determine el perfilado, nivelado y compactado del terreno existente en la zona de proyecto, en cuyo trabajo tendrán mucha relevancia los niveles establecidos por los cortes que se plantean en los planos.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
SECRETARÍA REGIONAL DE PROMOCIÓN Y  
EVALUACIÓN DE INICIATIVAS  
Econ. Carina Incahuano Suyo  
CEC N° 1982  
FORMULADOR / EVALUADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
SECRETARÍA REGIONAL DE PROMOCIÓN Y  
EVALUACIÓN DE INICIATIVAS  
Angel Campus Gallegos  
INGENIERO CIVIL  
CIP 38679

\* En la elaboración del expediente técnico se utilizará la normatividad vigente donde se recomienda que el concreto para pavimentos debe tener como mínimo f<sub>c</sub> = 280 Kg/cm<sup>2</sup>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Soto Jara



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC"



Bermas de concreto simple: Construcción de bermas de concreto simple de f'c = 140 Kg/cm<sup>2</sup>.

95

- ✓ Acción 02.- Construcción de obras de arte de concreto f'c = 210 kg/cm<sup>2</sup> para el drenaje de aguas pluviales.

1017

El Componente presenta las siguientes características:

Evacuación de aguas pluviales (cunetas): Construcción de 3.613,85 ml de cunetas de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, de sección triangular 0,35 · 0,45 m.

Construcción de rampa para discapacitados: Construcción de 232 unidades de rampas para el acceso de personas con discapacidad.

### Componente 02: Superficie del tránsito peatonal en buenas condiciones

- ✓ Acción 03.- Construcción de veredas y escalinatas peatonales de concreto de 175kg/cm<sup>2</sup>

Comprende la construcción de veredas en las 21 vías locales de una longitud de 13.014,04 ml, en un área total de 13.741,54 m<sup>2</sup> de Veredas de concreto de 4", f'c= 175 kg/cm<sup>2</sup> acabado Semi pulido y con un ancho variable de 0,80 a 1,20 m. Así como la construcción de Sardineles de concreto para áreas verdes y Cunetas de concreto f'c = 210 kg/cm<sup>2</sup>.

El Componente presenta las siguientes características:

#### Veredas:

Se considera la construcción de veredas en una longitud de 13.014,04 ml con área de 13.741,54 m<sup>2</sup>

Ancho = 0,80 m a 1,20 Variable.

Altura = 0,20 m de Concreto y 0,15 m de base granular compactada.

Concreto f'c = 175 Kg/cm<sup>2</sup> retachado semi pulido con cemento.

#### Escalinatas:

Se considera la construcción de escalinatas en una longitud de 390,16 ml con área de 1.401,45 m<sup>2</sup>.

Ancho = 3 m a 6m Variable.

Altura = 0,20 m de Concreto y 0,15 m de base granular compactada.

Concreto f'c = 210 Kg/cm<sup>2</sup> frotachado con cemento.

#### Áreas Verdes y Sardineles:

Se considera la construcción de sardineles de concreto en una longitud de 83,23 ml con área verde de 109,60 m<sup>2</sup>.

espesor = 0,15 m

Altura = 0,30 m de Concreto.

Concreto f'c = 210 Kg/cm<sup>2</sup> frotachado con cemento.

### Componente 03: Existencia de señalización horizontal y vertical

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
COMISIÓN REGIONAL DE TRANSITABILIDAD Y  
EVALUACIÓN DE PRELIMINARES (CORTEL)  
Econ. Carina Incabueno Suyo  
CEC N° 13001  
FORMULADOR / EVALUADOR

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Arg. Campes Vallegas  
INGENIERO CIVIL  
CIP 36879

125

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI –LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto  
Ing. Karina Soto Jara

“MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC”

✓ Acción 04.- Colocación de señalización horizontal y vertical 958

Se considera pintado de señales horizontales en 86 unidades (92.39 m2) (señalización de vial en pavimento, pintura en cruceo y separadores de vía, etc.) y la instalación de 80 señales verticales (colocación de señales informativas, preventivas y normativas). 1016

## 2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/. 12, 762,984.98 (Doce millones Setecientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con 98/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto  
Ing. Wilfredo Sarmiento Sotta

OBLIGACIONES	COSTO (S/.)
Ejecución de la Obra	12,580,952.71
Elaboración del Expediente Técnico	509,222.53
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	670,731.42
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	80,514.06
Liquidación de Obra	120,714.05
Gestión de Proyecto	62,904.76
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>14,025,039.53</b>

(\*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

## 3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión. Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de 480 [Cuatrocientos ochenta] días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90 (*)
Ejecución de la Obra	270
Recepción de obra	30 (**)
Liquidación de la obra	90
<b>TOTAL</b>	<b>480</b>

(\*) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico.

(\*\*) La supervisión contempla hasta la recepción del proyecto y estará a cargo de la entidad privada supervisora.

**Nota:** El cómputo de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico se inicia a partir del día siguiente de realizada la entrega de terreno con fines de elaboración de Expediente Técnico a la Empresa Privada.

## 5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias y, en el marco del Art. 69.3 y numeral 1 del Art. 92.1 del TUO del Reglamento de la ley N° 29230 los reajustes de las valorizaciones serán de manera trimestral, empleando los índices de precios correspondientes al último mes del trimestre.

## 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### 6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

#### a) Ejecutor del Proyecto

##### Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura en general, ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años. Para lo cual, el Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial en proyectos generales y acreditar monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial para proyectos similares. Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de infraestructura vial urbana y vías en genera.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

## **b) Personal profesional propuesto para el proyecto**

### Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	[01]	Residente General de Obra	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor de [06] años participando en el cargo requerido, sustentada con copia del TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA, al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo [04] participaciones como Residente de Obras similares, en el plazo antes señalado.</li> </ul>
Ingeniero Civil	[01]	Especialista en Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [02] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>Sustentar como mínimo [02] participaciones en obras similares, dentro del plazo antes señalado</li> </ul>
Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	[01]	Especialista en Geotécnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [02] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>Sustentar como mínimo [02] participaciones en obras similares, dentro del plazo antes señalado</li> </ul>
Ingeniero Civil, o Industrial Titulado	[01]	Especialista en Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [02] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA]. Sustentar como mínimo [02] participaciones en obras similares, dentro del plazo antes señalado</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto  
Ing. Raúl Roberto Jara

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto  
Ing. Wilfredo Armiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.  
La participación en obra de la totalidad de los profesionales es del 100%

### Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad y/o Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### **c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

#### Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

<b>MAQUINARIA Y/O EQUIPAMIENTO MÍNIMO A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>Requisitos:</b>	A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto.
<b>EQUIPO MINIMO - OBRAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
COMP. NEUMATICA - 93 HP - 335/375 PCM	1
MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1
CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1
PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	2
MEZCLADORA DE CONC.(TAMBOR) 9 P3, 8 HP	1
MEZCLADORA DE CONC.(TAMBOR) 11 P3, 18 HP	2
VIBRADOR A GASOLINA Y 1 3/4", 4 HP	2
CAMION VOLQUETE 4x2, 210/280 HP, 8 M3	1
MOTONIVELADORA	1

Consideraciones:  
El equipo mínimo propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc., a lo indicado, pero no menores características.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 - Obras por Impuesto  
Ing. Ramiro Moto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 - Obras por Impuesto  
Ing. Leopoldo Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 - Obras por Impuesto  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI –LEY 29230

## Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

## **6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico (se ha precisado el número de profesionales)**

### Requisitos:

A continuación, se detalla la personal profesional mínima y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	[01]	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [06] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>Sustentar como mínimo [04] participaciones en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	[01]	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [02] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>Sustentar como mínimo [02] participaciones en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Ingeniero Civil	[01]	Especialista en Pavimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [02] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>Sustentar como mínimo [02] participaciones en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley 29230 - Obras por Impuesto  
Ing. Ramiro Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley 29230 - Obras por Impuesto  
Ing. Wifredo Caballero Taype

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley 29230 - Obras por Impuesto  
CPC. Wifredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
*Ing. Ramiro Soto Jara*

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
*Ing. Leonel Sarmiento Sotta*

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
*CPC. Wilfredo Caballero Toyne*

Ingeniero Civil	[01]	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Geométrico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [02] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>Sustentar como mínimo [02] participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Ingeniero Civil	[01]	Especialista en Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [02] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>Sustentar como mínimo [02] participaciones en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Arquitecto	[01]	Especialista en Diseño Urbanístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de [02] años, participando en el cargo requerido, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>Sustentar como mínimo [02] participaciones en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>

### Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

### 7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## 7.1. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico se desarrollará sobre la base del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Aprobado y con declaratoria de viabilidad, que tiene como finalidad Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 21 Vías Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba- Apurímac.

## CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO.
- 1.2. UBICACIÓN
- 1.3. OBJETIVOS
- 1.4. METAS FÍSICAS
- 1.5. RESUMEN DE METRADOS
- 1.6. PRESUPUESTO RESUMEN
- 1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- 1.10. PRESUPUESTO DE GENERAL.
- 1.11. ENTIDAD EJECUTORA.

## CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. ASPECTOS GENERALES.
- 2.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.
- 2.3. PROBLEMÁTICA ACTUAL.
- 2.4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO.
- 2.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
- 2.6. NORMAS APLICABLES.
- 2.7. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA.
- 2.8. CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- 2.9. PRESUPUESTO DE OBRA.
- 2.10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

## CAPITULO III: ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

- 3.1. ESTUDIO DE TRÁFICO
  - 3.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA.
  - 3.1.2. CONTEOS DE TRÁFICO EN ESTACIONES SUSTENTADAS Y APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
  - 3.1.3. FACTORES DE CORRECCIÓN (HORARIO, DIARIO, ESTACIONAL), PARA OBTENER EL ÍNDICE MEDIO DIARIO ANUAL (IMDA), POR TIPO DE VEHÍCULO Y TOTAL.
- 3.2. ESTUDIO TOPOGRAFÍA.
- 3.3. ESTUDIO SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUAS
- 3.4. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA
- 3.5. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (INCLUYE ESTABILIDAD DE TALUDES)

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 - Obras por Impuesto  
Ing. Ramiro Suyo Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 - Obras por Impuesto  
CPC. Wilfredo Caballero Taype

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 - Obras por Impuesto  
CPC. Wilfredo Caballero Taype





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

- 3.6. ESTUDIO SEGURIDAD VIAL
- 3.7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL A NIVEL DE DIA SOCIO AMBIENTAL.
- 3.8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- 3.9. PLAN DE CAPACITACION
- 3.10. INFORME DE VULNERABILIDAD DE RIESGOS

## CAPITULO IV: DISEÑOS

- 4.1. GEOMÉTRICOS
- 4.2. PAVIMENTOS
- 4.3. ESTRUCTURAS
- 4.4. DRENAJE
- 4.5. SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN
- 4.6. PLAN DE MANTENIMIENTO

## CAPITULO V: ESTUDIOS SOCIO AMBIENTAL

## CAPITULO VI: ESPECIFICACIONES TECNICAS

## CAPITULO VII: PLANILLA DE METRADOS

- 7.1. RESUMEN DE METRADOS
- 7.2. PLANILLA DE METRADOS (con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera)

## CAPITULO VIII: PRESUPUESTO

- 8.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA.
- 8.2. PRESUPUESTO POR PARTIDAS.
- 8.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- 8.4. LISTA DE CANTIDADES DE MATERIALES.
- 8.5. LISTA DE CANTIDADES DE EQUIPOS A UTILIZAR.
- 8.6. LISTA DE CANTIDADES DE MANO DE OBRA.
- 8.7. FORMULA POLINÓMICA.
- 8.8. DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL.
- 8.9. ANALISIS DE GASTOS GENERALES,
- 8.10. ANALISIS SUPERVISION DE OBRA
- 8.11. ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE RIEGOS
- 8.12. ANÁLISIS DE SALUD OCUPACIONAL
- 8.13. ANALISIS DE GESTION DE PROYECTO
- 8.14. ANÁLISIS DE GASTO DE AFECTACIONES E INDEMNIZACIONES DE ÁREAS AFECTADAS
- 8.15. ANÁLISIS DE GASTO DE PLAN DE LIBERACIÓN Y REASENTAMIENTO DE ÁREAS AFECTADAS
- 8.16. CALCULO DE FLETE
  - 8.16.1. CALCULO DE FLETE DE MATERIALES
  - 8.16.2. FLETE DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS
- 8.17. CRONOGRAMA DE OBRA



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

8.17.1. CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, CONSIDERANDO LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA.

8.17.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE MENSUAL DE OBRA.

8.17.3. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.

8.18. COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS

## CAPITULO IX: PLANOS

9.1. ÍNDICE DE PLANOS

9.2. PLANO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

9.3. PLANOS DE TOPOGRAFÍA GEORREFERENCIADO EN COORDENADAS UTM

9.4. PLANO CLAVE

9.5. PLANO PLANTA, PERFILES LONGITUDINALES Y SECCIONES TRANSVERSALES

9.6. PLANO DE INTERSECCIONES VIALES

9.7. PLANO DE DIAGRAMA DE MASAS

9.8. PLANO DE CANTERAS Y PUNTOS DE AGUA

9.9. PLANO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)

9.10. PLANOS ESTRUCTURAS (PUENTE, Y TÚNELES), OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIOS

9.11. PLANOS TALUDES Y ESTABILIZACIONES.

9.12. PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

9.13. PLANO DE IMPACTO AMBIENTAL

9.14. OTROS NECESARIOS.

## CAPITULO X: ANEXOS

10.1. PANEL FOTOGRÁFICO (de la zona de intervención con su respectiva descripción)

10.2. CERTIFICACIÓN DEL CIRA Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DE SER EL CASO

10.3. FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA)

10.4. APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PREVENTIVO DEL PROYECTO

10.5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

10.6. FICHA DE COMPATIBILIDAD DEL ESTUDIO, A NIVEL DE PERFIL CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FORMATO N°01 DEL INVIERTE P.E.

10.7. LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS Y BOTADEROS PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

## 7.2. REFERIDA A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Ejecutor del Proyecto debe designar el JEFE DE PROYECTO que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control de la elaboración del Expediente Técnico hasta su aprobación final.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Raimundo Soto Jr.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

amc

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## 7.3. CARACTERÍSTICAS Y FORMATOS DE PRESENTACION:

- Impresos en hoja bond A-4 de 80 gramos, en dos ejemplares originales debidamente digitalizados en formato CD.
- En archivadores de palanca de lomo ancho, cada archivador deberá tener caratula indicando, el nombre de la unidad ejecutora, la denominación del proyecto de inversión pública y su código, el número de tomo y el mes y año de su presentación, los mismos datos deberán colocarse en el lomo del archivador.
- Debidamente foliado en todas sus hojas, incluidos los separadores, desde la primera hoja del primer tomo de manera que la última del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.
- Debidamente firmados y sellados, incluidos los planos en todas sus páginas por el profesional responsable de su elaboración.
- Los planos deben presentarse con los dobleces necesarios que permitan su reducción al tamaño A-4 y dentro de los protectores de plásticos traslucidos, a modo de protección.
- Ordenado por capítulos, títulos, subtítulos, ajustándose el texto al tipo ARIAL, tamaño 14, 12 y 10 respectivamente, los títulos deben marcarse en negrita y los primeros subrayarse.
- Encabezado y pie de página en cada una de sus hojas, ajustándose el texto al tipo ARIAL tamaño 8.
- El encabezado tendrá la denominación del proyecto y el código respectivo.
- Membrete de identificación para cada tipo de plano
- La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva.

## 7.4. PLAZO

El plazo para la presentación del expediente con los alcances definidos en el punto anterior es de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del convenio de inversión. Luego de presentado a la entidad privada supervisora, en caso de opinión favorable, ésta debe ser enviada a la entidad pública y a la empresa privada. Posteriormente la entidad pública aprueba en un plazo de veinte (20) días.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial Ley 29230 - Obras por Impuestos  
Ing. Renato Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial Ley 29230 - Obras por Impuestos  
Ing. Wilfredo Sotillo Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial Ley 29230 - Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## ANEXO N° 3-C

### CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	MESES
Selección de la empresa privada Ejecutora y Supervisora (30 días)		De 26 de agosto 2021 a 16 de setiembre 2021
Elaboración de expediente técnico.	90	Noviembre a Enero 2021
Ejecución de la Obra	270	Febrero 2021 a Octubre 2022
Recepción de la obra	30	Noviembre 2022
Liquidación de la obra	90	Diciembre 2022 – Febrero 2023
<b>TOTAL</b>	<b>480</b>	<b>16 meses</b>

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230  
Obras por Impuestos

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230  
Obras por Impuestos

Ing. Eduardo Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230  
Obras por Impuestos

CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PROYECTO A NIVEL PERFIL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 19 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC"

N°	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
1	Elaboración de expediente técnico.	90																
2	Ejecución de obra	270																
3	Recepción de obra	30																
4	Liquidación de Obra	90																

### IMPORTANTE:

El Comité Especial elabora el presente Anexo tomando en cuenta la información contenida en el estudio de pre inversión o la ficha técnica.


**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
  
 CPC. Wilfredo Caballero Taype


**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
  
 Ing. Armando Sotta


**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
  
 Ing. Roberto Jara



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## ANEXO N° 3-D

### ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de pre inversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

*Importante:*

*En caso de proceso de selección llevado a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés al medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.*

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Remigio Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



Ing. Daniel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos



CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

COMITÉ ESPECIAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

*Ing. Leopoldo Sarmento Sotta*

COMITÉ ESPECIAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

*Ing. Wilfredo Caballero Taype*

COMITÉ ESPECIAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

*Ing. Ramiro Soto Jara*

FORMATO N° 00-A-  
**REQUISITOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
 La información registrada en este formato tiene carácter de **CONFIDENCIAL** según D.S. N° 784-2012-ED

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**

COMO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA EN CASO DE SECTOR PRIVADO  
 \*Por el presente se declara (sello y firma) que el/los beneficiarios de este servicio de obra pública de rehabilitación de  
 (indicar nombre y número de una unidad productora)

**1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

UBICACIÓN	FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	FASE DE EJECUCIÓN
UBICACIÓN FUNCIONAL SERVICIO FUNCIONAL SECTOR RESPONSABLE	15 TRANSPORTE (DE TRANSPORTE URBANO COMO VAS URBANAS)	15 TRANSPORTE SERVICIO URBANO POR VAS URBANAS
		CONSTRUCCIÓN Y MANEJO

**2. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MAJESTRAL DE INVERSIONES (PMI)**

SERVICIO PÚBLICO CON EFECTOS REPERCUTIVOS Y PRIORIZADO

INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BIENES DE SERVICIOS

TITULARIDAD DEL PROYECTO

SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS

**3. INSTITUCIONALIDAD**

ETAPA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
FORMULACIÓN	COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
EJECUCIÓN	OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA REGION APURÍMAC - SEDE CENTRAL
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA REGION APURÍMAC - SEDE CENTRAL

COMITÉ ESPECIAL APURÍMAC  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES  
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
REGION APURÍMAC - SEDE CENTRAL

*Ing. Wilfredo Caballero Taype*

FORMULADOR Y EVALUADOR



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Ramiro Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype

#### 4. MODIFICACIONES ANTES DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Más allá de las modificaciones de presupuesto, se debe considerar la posibilidad de modificación de la Ley 29230, considerando la Ley 29230 como referencia al Decreto de Urgencia.

4.1 Localización geográfica de la unidad productora del proyecto de inversión

DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO LOCALIDAD	FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN			
	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032	AÑO 2033
APURÍMAC APURÍMAC AYTAMAYMA Ayacucho	1,789	1,770	1,773	1,773	1,773	1,775	1,775	1,775

Balances de la y demanda

4.2

UNIDAD DE MEDIDA PERSONAL/AÑO	FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN			
	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032	AÑO 2033
El personal a contratar correspondiente a la fase de formulación del proyecto contemplado por el día de cada mes en el ítem del presupuesto de evaluación	1,789	1,770	1,773	1,773	1,773	1,775	1,775	1,775

El personal a contratar correspondiente a la fase de ejecución del proyecto contemplado por el día de cada mes en el ítem del presupuesto de evaluación

20 AÑOS

FORMULADOR

FORMULADOR

4.3

Comisión de Producción, Capacidad de Producción / Modificación de UEI

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Econ. Caifán Villalino Suyo  
FORMULADOR / EVALUADOR

*[Handwritten signature]*





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
 Ing. Raimundo Sotoca

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
 Ing. Wilfredo Caballero Taya

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
 Ing. Almirante Neri Nolasco Navarrete  
 FORMULADOR EVALUADOR

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO  
 Ing. Carlos Carrillo Tena  
 FORMULADOR EVALUADOR

**FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN**

Productos/Componentes	Acción	Actividad sobre las obras	Tipo de Factor Productivo	PROYECTO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA		Unidades de medida	Cantidad	Unidades de medida	Cantidad	Costo de Inversión (M)	UO
				Unidades físicas	Unidades físicas						
Producto 1: Mejoramiento de Talero Vecinales en BUENAS CONDICIONES.	Acción 1.1 Construcción de cajón vehicular con pavimento rígido de 210 kg/m <sup>2</sup> .	Construcción de cajón vehicular.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	18	METROS LINEALES	6,166.26	5,046,284.77	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
	Acción 1.2 Construcción de banquetas de pavimento rígido concreto.	Construcción de banquetas.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	m <sup>2</sup>	456.54	100,766.85	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
	Acción 1.3 Construcción de obras de arte y drenaje, tarceas de concreto.	Construcción de obras de arte y drenaje.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	11	METROS LINEALES	3,613.85	1,011,837.56	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
Producto 2: Mejoramiento de Talero Vecinales en BUENAS CONDICIONES.	Obras provisionales: Arriales de retención agua y drenaje + rejillas de desahucio + perforaciones + seguridad y salud + pruebas + flujo terrestre.	Instalar arriales de retención agua y drenaje + rejillas de desahucio + perforaciones + seguridad y salud + pruebas + flujo terrestre.	Infraestructura	ESPACIOS FÍSICOS	1	m <sup>2</sup>	26,028.14	2,117,373.58	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	Trazo tablas de infraestructura.	Infraestructura	ESPACIOS FÍSICOS	11	METROS LINEALES	6,116.96	113,216.70	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
	Acción 2.1 Construcción de veredas, muelles y curvas.	Construcción de veredas.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	11	m <sup>2</sup>	13,743.64	3,805,943.53	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
Producto 3: Mejoramiento de Talero Vecinales en BUENAS CONDICIONES.	Acción 3.1 Construcción de veredas y plataformas.	Construcción de veredas y plataformas.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	3	m <sup>2</sup>	1,401.48	264,826.49	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
	Acción 3.2 Construcción de áreas verdes y jardines.	Construcción de áreas verdes y jardines.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	3	m <sup>3</sup>	109.81	14,056.84	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
Producto 4: Mejoramiento de Talero Vecinales en BUENAS CONDICIONES.	Acción 4.1 Instalación de construcción de artefactos verticales y horizontales.	Adquisición de artefactos de tráfico.	Equipamiento	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	89		186.00	141,619.02	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA		
<b>TOTAL</b>											

En caso de haber varias unidades físicas se indicará la más representativa en cada ítem de la tabla de unidades.

Costo del proyecto: 65,786.44  
 Expediente Técnico o Doc. Equivalente: 65,065.89  
 Supervisión: 547,548.82  
 Liquidación: 131,514.05  
**TOTAL: 1,839,844.97**



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Ramírez Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Víctor Carrizosa Solta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

CPC. Wilfredo Caballero Tuyte

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
FORMULADOR Y EVALUADOR

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Econ. Carimelo Suyo  
FORMULADOR Y EVALUADOR

Proyecto/Componente	Acción	Acción a ser ejecutada	Tipo de Proyecto	Unidades físicas	Cantidad	Unidades de Trabajo	Cantidad	Costo de inversión (\$)	UB
Proyecto 1: SUPLENIR DE TRÁMITO PERICIAL EN BUENAS CONDICIONES	Acción 1.1 Construcción de obras secundarias que permitan lograr el 20% de...	Construcción de caminos de drenaje.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	14	METROS LINEALES	4,018.86	4,353,296.73	
	Acción 1.2 Reparación de banquetes de pavimento rígido concreto.	Construcción de banquetes.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	m <sup>2</sup>	954.34	109,832.02	
	Acción 1.3 Construcción de obra de arte y drenaje en zona de concreto.	Construcción de obra de arte y drenaje en zona de concreto.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	13	METROS LINEALES	3,613.45	801,088.11	
Proyecto 2: SUPLENIR DE TRÁMITO PERICIAL EN BUENAS CONDICIONES	Acción 2.1 Construcción de veredas, veredas y señalizaciones.	Obra superior de infraestructura.	Infraestructura	EPAVOS PEROS	1	m <sup>2</sup>	250.84	1,154,011.70	
	Acción 2.2 Construcción de veredas, veredas y señalizaciones.	Obra superior de infraestructura.	Infraestructura	EPAVOS PEROS	21	METROS LINEALES	6,119.46	118,593.69	
	Acción 2.3 Construcción de veredas, veredas y señalizaciones.	Obra superior de infraestructura.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	31	m <sup>2</sup>	15,241.54	1,776,311.11	
Proyecto 3: SUPLENIR DE TRÁMITO PERICIAL EN BUENAS CONDICIONES	Acción 3.1 Construcción de veredas, veredas y señalizaciones.	Obra superior de infraestructura.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	5	m <sup>2</sup>	1,401.45	274,935.10	
	Acción 3.2 Construcción de veredas, veredas y señalizaciones.	Obra superior de infraestructura.	Infraestructura	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	3	m <sup>2</sup>	109.60	31,183.13	
	Acción 3.3 Construcción de veredas, veredas y señalizaciones.	Obra superior de infraestructura.	Equipamiento	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	20		168.00	4,263.96	
TOTAL									
Gestión del proyecto Empleado Técnico o Doc. 1.000 horas 589,706.59 589,706.59 18,448.09 608,154.68									



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi-LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
 Ing. Raúl Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
 Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Comité Especial de Obras por Impuestos  
 CPC. Wilfredo Caballero Tayspe

Costo de Operación y Mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operaciones: (mes / año):  
 (Inicio de funcionamiento (mes/año):

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

COSTOS (soles)	PERIODO										
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032	AÑO 2033
En Proyecto	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25
Con Proyecto	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28
Mantenimiento	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88
Total	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17

FASE DE EJECUCIÓN

COSTOS (soles)	PERIODO										
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032	AÑO 2033
En Proyecto	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25
Con Proyecto	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28	2,757.28
Mantenimiento	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88	1,512.88
Total	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17	28,891.17

CRITERIOS DE DECISION DE LA INVERSION

Tipo	Formulación y Evaluación		Fecha de Ejecución
	PI viable	Con SI	
Costo de Inversión*			
Valor Actual Neto (VAN)			
Tasa Interna de Retorno (TIR)			
Valor Anual Equivalente (VAE)			
Valor Actual de los Costos (VAC)	163,312,137.07		10,688,344.08
Costo Anual Equivalente (CAE)			
Costo por unidad de producción			
Costo por beneficiario	488.61		502.82

\* A precios actuales

\*\* El fondo a la ejecución del proyecto se define en el contrato de ejecución más correspondiente

Fecha y lugar de la respuesta: en la UR

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Este formato es parte del Sistema de Información para la Gestión de Inversión Pública.

ETAPA: Aprobación de consistencia (A) ESTADOC: EN REGISTRO Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2338914
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Unidades Productora(s)	VIAS URBANAS

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	TRANSPORTE	TRANSPORTE
División funcional	TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTE URBANO
Grupo funcional	VIAS URBANAS	VIAS URBANAS
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Tipología de proyecto	PISTAS Y VEREDAS	

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Especie geográfica	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS	PERSONAS	DISTRITAL	21258

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UF	UF OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES	UF OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES (ORFEI-GRAP - JUAN FRANCISCO CISNEROS SULLCAHUAMAN)
UEI	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - (UEI-GRINFRA - MIGUEL ANGEL AZURIN SOLIS)
REP	REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL	

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-14.3656493899895 / -72.87842215899985	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación:		Años									
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	PERSONAS/AÑO	1769	1770	1770	1771	1772	1773	1773	1774	1775	1775

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Me ta	U.M.	Meta		
<b>Producto 1: SUPERFICIE DE TRÁNSITO VEHICULAR EN BUENAS CONDICIONES</b>							
Construcción de pavimento: Acción 1.1 Construcción de calzada vehicular con pavimento rígido de 210 kg/cm2	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	18	METROS LINEALES	6116.86	6353266.73	UEI-GRAP0 18
Construcción de berna: Acción 1.2 Construcción de bermas de pavimento rígido concreto	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	M2	458.54	108582.02	UEI-GRAP0 18
Construcción de cuneta: Acción 1.3 Construcción de obras de arte y drenaje: cunetas de concreto	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	13	METROS LINEALES	3613.85	801088.11	UEI-GRAP0 18
Implementación de espacios de circulación horizontal y/o vertical: Obras provisionales + demoliciones + reposición agua y desagüe + interferencias + Seguridad y salud + pruebas + flete terrestre	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	26028.24	2158011.70	UEI-GRAP0 18
Otras acciones de infraestructura: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	21	METROS LINEALES	6116.86	115583.69	UEI-GRAP0 18
Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCTURA					0	UEI-GRAP0 18
Inventario físico covid - 19:	INFRAESTRUCTURA					0	UEI-GRAP0 18
<b>Producto 2: SUPERFICIE DE TRÁNSITO PEATONAL EN BUENAS CONDICIONES</b>							
Construcción de vereda: Acción 2.1 Construcción de veredas, marfillos y rampas	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	21	M2	13741.54	2710043.21	UEI-GRAP0 18
Construcción de escalón de plataforma: Acción 2.2 Construcción de escalinatas de concreto	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	3	M2	1401.45	274953.16	UEI-GRAP0 18
Construcción de sarfitel: Acción 2.3 Construcción de arcos verdes y sardinales	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	3	M2	109.80	5183.13	UEI-GRAP0 18

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos

Ing. Raulito Soto Jara

Ing. Raulito Soto Jara

Ing. Raulito Soto Jara

		FISICAS								
Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCTURA								0	UEIGRAP018
Inventario fisico covid - 19:	INFRAESTRUCTURA								0	UEIGRAP018
<b>Producto 3: EXISTENCIA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL</b>										
Adquisición de señales de tráfico : Accion 3.1 Instalación y/o construcción de señales verticales y horizontales	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	89		186				8263.96	UEIGRAP018
Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCTURA								0	UEIGRAP018
Inventario fisico covid - 19:	INFRAESTRUCTURA								0	UEIGRAP018
									<b>SUBTOTAL: S/.</b>	<b>12,580,862.71</b>
									<b>GESTIÓN DEL PROYECTO: S/.</b>	<b>62,904.76</b>
									<b>EXPEDIENTE TÉCNICO: S/.</b>	<b>980,736.60</b>
									<b>EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/.</b>	<b>0.00</b>
									<b>SUPERVISIÓN: S/.</b>	<b>670,731.42</b>
									<b>SUPERVISIÓN COVID: S/.</b>	<b>0.00</b>
									<b>LIQUIDACIÓN: S/.</b>	<b>120,714.05</b>
									<b>MONTO TOTAL ACTUALIZADO: S/.</b>	<b>14,025,038.53</b>
									<b>MONTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: S/.</b>	<b>0.00</b>
									<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/.</b>	<b>14,025,038.53</b>

**4.4 Costos de operación y mantenimiento**

Fecha prevista de inicio de operación	01/2023									
Horizonte de evaluación (años)	10									
Costos (soles)	Periodos									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>sin Proyecto</b>										
Operación	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25	234.25
Mantenimiento	2757.35	2757.35	2757.35	2757.35	2757.35	2757.35	2757.35	2757.35	2757.35	2757.35
<b>Con Proyecto</b>										
Operación	1512.88	1512.88	1512.88	1512.88	1512.88	1512.88	1512.88	1512.88	1512.88	1512.88
Mantenimiento	28891.17	15128.82	15128.82	28891.17	15128.82	15128.82	28891.17	15128.82	15128.82	28891.17

**4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social**

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada	Alternativa
<b>Costo / Beneficio</b>	Valor Actual Neto (VAN)	0	0
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	0	0
	Valor Anual Equivalente (VAE)	0	0
<b>Costo / Eficiencia</b>	Valor Actual de Costos (VAC)	1068844.68	11955471.98
	Costo Anual Equivalente (CAE)	0	0
	Costo por capacidad de producción	0	0
	Costo por beneficiario directo	502.82	155.35

Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

\* Notas de Ejecución

ORFEL-GRAP - 20/08/2021 01:43:50 p.m.  
INFORME TÉCNICO SUSTENTO.pdf



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI – LEY 29230

## ANEXO N° 4

### DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
  
Ing. Ramiro Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
  
Ing. Egoel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
  
CPC. Wilfredo Caballero Toype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## ANEXO N° 4-A

### MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi-LEY 29230**  
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Raimundo Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Taballero Tatype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI – LEY 29230

## ANEXO N° 4-B

### CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

#### A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

##### 1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

##### 2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ 12, 762,984.98 [Doce Millones Setecientos Sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro 98/100].

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

##### 3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

## B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

## C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

## D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Raimundo Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Reynel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

## **SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL DE OXI  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección.  
Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230  
Proceso de Selección N° 003-2021-CE-Oxi- Ley 29230

Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto  
“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 19 Vías  
Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba –  
Apurímac”

SOBRE N° 1: CREDENCIALES  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Raimundo Soto Jara

## **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL DE OXI  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección.  
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230  
Proceso de Selección N° 003-2021-CE-Oxi- Ley 29230

Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto  
“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 19 Vías  
Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba –  
Apurímac”

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

## **SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL DE OXI  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección.  
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230  
Proceso de Selección N° 003-2021-CE-Oxi- Ley 29230

Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto  
“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 19 Vías  
Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba –  
Apurímac”

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
C.P.C. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## ANEXO N° 4-C

### MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

#### IMPORTANTE:

*El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

## ANEXO N° 4-D

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

#### A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO                      S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]\*

(\*). El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

#### B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			<b>100%</b>

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

#### C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Fernando Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

## D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

## E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

### Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

### Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Pedro Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Rafael Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

## ANEXO N° 4 - E

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

#### IMPORTANTE:

No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.

En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Presente.

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	[.....]

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Benigno Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wifredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial en Obras por Impuestos  
Ing. Rainiero Sotola  
Sotola

COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>	<b>[.....]</b>

(\*\*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial en Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Yarmiento Sotola  
Sotola

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial en Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

## ANEXO N° 4 - G

### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.  
Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenión, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. *(EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).*



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OxI – LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Renato Soto Jara

13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

### PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

### EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

## ANEXO N° 4 – H

### COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

#### IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230**  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal del Postor

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa  
 Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuestos  
 Ing. Raimundo Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuestos  
 Ing. Wilfredo Caballero Taype

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuestos  
 CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

## ANEXO N° 4 – J

### DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

#### IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de proyectos y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

#### **1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

#### **3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### **4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Roberto Soto Jara

Ing. Levner Armentano Sora

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Toype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

Suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes.

Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

## 5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

## 6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora  
(Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley 29230 Obras por Impuestos  
Ing. R. R. Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley 29230 Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley 29230 Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## ANEXO N° 4 - K

### DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

#### IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
<b>TOTAL:</b>			<b>100%</b>

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Raimundo Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Toyne



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Ramiro Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leopoldo Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
C/C. [Firma]



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

## ANEXO N° 4 - L

### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230**

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

### IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
  - Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Ramón Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leonel Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Taype





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

## ANEXO 4-M

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230**  
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto



Ing. Ramiro Soto Jara

ANEXO N° 5

GARANTÍAS

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto



Ing. Leopoldo Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial Ley N° 29230 – Obras por Impuesto



CPC. Wilfredo Caballero Taype



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

## ANEXO N° 5 - A

### MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 003-2021-CE-OXI – LEY 29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi –LEY 29230

Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

*En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
*Inj. Rómulo Soto Jara*

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
*Inj. Daniel Sarmiento Sotta*

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
*CPC. Wilfredo Caballero Taype*



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-Oxi – LEY 29230

## ANEXO N° 5 – B

### MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#### IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]  
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

### IMPORTANTE:

- En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Permiro Soto Jara

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Ernest Sarmiento Sotía

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Torre



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Roberto Soto Jara

- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
Ing. Leizaola Sarmiento Sotta

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Comité Especial de Obras por Impuestos  
CPC. Wilfredo Caballero Toyne



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTO  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-CE-OXI –LEY 29230

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.